

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:20 NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TESLP/RR/34/2021, INTERPUESTO POR EL C. SERGIO MARTÍN CASTILLO CARACAS**, en su carácter de representante propietario del Partido Fuerza por México, **EN CONTRA DE:** "EL DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO PARA EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ" **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 29 veintinueve de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4° párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Glóse se la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, la **SENTENCIA** de fecha 28 veintiocho de abril de 2021 dos mil veintiuno, dictado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal dentro del expediente **SM-JRC-36/2021**, cuyo punto resolutivo establece: "**ÚNICO.** Se **confirma** la sentencia impugnada."

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 último párrafo, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se declara que la resolución de fecha 13 trece de abril de 2021 dos mil veintiuno dictada en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/34/2021, **ha causado estado y por tanto, resulta definitiva e inatacable.**

Lo anterior, en virtud de que la Sala Regional **confirmó** la sentencia dictada por este Órgano electoral.

**CUARTO.** - Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

**NOTIFÍQUESE** y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe".

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.